

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 3.069/2021

Por la Alcaldía se ha dictado la resolución número 2021/807, de 23 de Julio, la cual y para general conocimiento y efectos se transcribe a continuación:

**"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Recibido auto dictado por la Ilma. Sra. Juez Encargada del Registro Civil de Benamejí, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de don Francisco Lara García y doña Isabel María López Torres y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil, la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, y la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección de los

Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre (BOE nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por la presente

**RESUELVO:**

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 31 de julio de 2021, a las 13:30 horas, en el Concejal de esta Corporación don Miguel A. Sánchez Leiva.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Benamejí a fecha y firma electrónica".

En Benamejí, a 26 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.